



# Comunicación de información con arreglo a los artículos 10 y 4 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»), de Dunas Capital Asset Management, SGIIC y Dunas Capital Pensiones, SGFP

## INDICE

1. Introducción
2. Características medioambientales y/o sociales
3. Metodologías empleadas para evaluar, medir y controlar las características medioambientales y/o sociales o el impacto de las inversiones sostenibles.
4. Principales Incidencias Adversas (PIAs)
5. Otra Información

### 1. Introducción

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, “Reglamento de Divulgación” o “SFDR”), establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros que hacen referencia a información sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad, transparencia de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad e información en materia de sostenibilidad respecto de los productos financieros y entre otras, imponen obligaciones de transparencia que afecta a información que se debe publicar en la página web de las Entidades, como a continuación se realiza.

### 2. Características medioambientales y/o sociales

Dunas Capital Asset Management, SGIIC, (en adelante “DCAM”), cuenta con las siguientes IIC/ECR que se encuentran dentro del **artículo 8 del SFDR**<sup>1</sup>:

- ✓ DUNAS SELECCIÓN USA ESG CUBIERTO FI

---

<sup>1</sup> El artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento europeo y del Consejo sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) regula productos financieros que promuevan, entre otras, características medioambientales o sociales, o una combinación de ellas, siempre y cuando las empresas en las que se hace la inversión observen buenas prácticas de gobernanza,



Este Fondo busca **replicar el índice S&P 500 ESG Total Return Net Euro Hedged, que recoge, dentro de cada sector, las empresas de EEUU que mejor ponderación ESG tienen, excluye el 25% de empresas con la peor calificación ESG según la metodología de S&P DJI ESG, y excluye empresas que no cumplan con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas con una desviación máxima respecto al índice del 5% anual.**

El índice bursátil S&P500 ESG Total Return Net Euro Hedged, es un índice general ponderado por capitalización de mercado que mide la rentabilidad de los valores que cumplan los criterios de sostenibilidad y que mantengan una ponderación total por sectores similar a la del S&P500, pero mejorando significativamente la calificación total ESG.

✓ **DUNAS CLEAN ENERGY FCR**

Este Fondo promueve la construcción y/o el mantenimiento de centrales de producción eléctrica a partir de energías renovables, principalmente fotovoltaica, mediante su inversión en sociedades participadas con dicho objeto social. Con ello, se pretende potenciar el uso de energías limpias alternativas a los combustibles fósiles por los consumidores finales (ya sean empresas o particulares), contribuyendo con ello a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, diversificar el suministro energético y disminuir la dependencia respecto de los mercados —volátiles y poco fiables— de combustibles fósiles (en particular, el petróleo y el gas).

**Dunas Capital Asset Management, SGIIC**, (en adelante “DCAM”), cuenta con las siguientes IIC/ECR que se encuentran dentro del **artículo 9 del SFDR**<sup>2</sup>:

✓ **DUNAS ABSOLUTE IMPACT, FCR**

Este Fondo invertirá principalmente en Sociedades Participadas que i) tengan como objetivo primordial la consecución de un impacto social positivo y medible, de conformidad con su escritura de constitución, sus estatutos o cualquier otro reglamento o documento constitutivo de la empresa, siempre que proporcione servicios o bienes a personas vulnerables, marginadas, desfavorecidas o excluidas, emplee un método de producción de bienes o servicios que represente su objetivo social, o proporcione ayuda financiera exclusivamente a empresas sociales ii) sea objeto de una gestión responsable y transparente, en especial involucrando a los empleados, los clientes y los interesados afectados por su actividad, o bien, iii) el Fondo haya fomentado de forma activa su creación y desarrollo por parte de los stakeholders existentes en la zona, siendo empresas socialmente y medioambientalmente responsables con las que se plantea fortalecer el plan de inversión, para que sirvan de palanca en el desarrollo holístico de las zonas concretas que se busca fomentar.

**3. Metodologías empleadas para evaluar, medir y controlar las características medioambientales y/o sociales o el impacto de las inversiones sostenibles.**

Con respecto a las IIC/ECR gestionadas por DCAM según el artículo 8 del SFDR, se siguen las siguientes metodologías:

✓ **DUNAS SELECCIÓN USA ESG CUBIERTO FI**

<sup>2</sup> El artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento europeo y del Consejo sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) regula productos financieros que tenga como objetivo inversiones sostenibles.



El Fondo sigue la **metodología de S&P DJI ESG** que consiste en una evaluación anual exhaustiva de las prácticas sostenibles de las empresas, con criterios ESG específicos por industria.

El índice de referencia S&P 500 ESG utiliza las calificaciones ESG de los índices S&P Dow Jones y otros datos ESG para la selección de empresas, y tiene como objetivo el 75% de la capitalización de mercado de cada grupo industrial dentro del S&P 500.

**Se excluyen las empresas que:**

- Producen tabaco, presentan ventas de tabaco que constituyen más del 10% de sus ingresos, obtienen más del 10% de sus ingresos a partir de productos o servicios relacionados con el tabaco o poseen una participación superior a un 25% en una empresa dedicada a estas actividades
- Están involucradas en la industria de armas controvertidas, incluyendo bombas racimo, minas terrestres, armas químicas o biológicas, armas de uranio empobrecido, armas de fósforo blanco, armas nucleares; o poseen una participación superior al 25% en una empresa dedicada a estas actividades;
- Tienen una puntuación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU) dentro del 5% más bajo del universo de selección; o
- Presentan una puntuación ESG de S&P DJI dentro del 25% más bajo de su grupo industrial.

**Puntuaciones ESG de la metodología S&P DJI**

El criterio principal para determinar y seleccionar los componentes del S&P 500 ESG Index son las puntuaciones ESG de S&P DJI.

Estas puntuaciones se basan en datos recopilados por SAM, una subsidiaria de Robeco SAM, a través de su Evaluación de Sostenibilidad Empresarial (CSA, por sus siglas en inglés). Esta corresponde a una evaluación anual de las prácticas sostenibles de las empresas que abarca un amplio rango de criterios ESG específicos por industria.

Los datos para el análisis se obtienen de las respuestas entregadas por las empresas en la evaluación CSA o, en caso de que no respondan a esta, de la investigación llevada a cabo por SAM con la información disponible públicamente. Posteriormente, cada empresa recibe una puntuación preliminar, que corresponde a la suma ponderada de un número de indicadores ESG individuales asociados a diferentes preguntas en la evaluación CSA. Esta ponderación tiene como objetivo eliminar sesgos en las diferentes industrias.

✓ **DUNAS CLEAN ENERGY FCR**

La gestora utilizará una metodología propia para evaluar, medir y controlar las características medioambientales y/o sociales del Fondo. Hay que tener en cuenta que está previsto que todas las inversiones del Fondo sean sostenibles. En este sentido, la previsión actual es que el Fondo invierta la totalidad de su patrimonio invertible en proyectos de instalación de generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica. No obstante, el FCR podrá invertir en otros activos que no se cualifiquen como inversiones sostenibles, con finalidad de cobertura, instrumentos de mercado monetario o activos sin datos ESG siempre y cuando cuenten con unas características ambientales y sociales mínimas que no pongan en riesgo la consecución del o de los objetivos sostenibles del FCR, ni perjudiquen de manera significativa alguno de los objetivos sostenibles del FCR.

Con respecto a las IIC/ECR gestionadas por DCAM según el artículo 9 del SFDR, se siguen las siguientes metodologías:

✓ **DUNAS ABSOLUTE IMPACT, FCR**

El Fondo está alineado con el consenso global establecido por el Impact Management Project (<https://impactmanagementproject.com>). Se considera que para entender cualquier impacto, se necesita evaluar cinco dimensiones de desempeño: What, Who, How Much, Contribution, Risk.. **Se ha adaptado el Impact Reporting and Investment Standard (IRIS)** como sistema de normalización que ofrece un conjunto de medidas de rendimiento comúnmente aceptadas que se utilizan para describir el desempeño social, ambiental y financiero de una organización. Se trata de una metodología muy reconocida en el mundo de los inversores de impacto. Su gran valor es la comparabilidad de los resultados entre empresas.

IRIS es una iniciativa de la Global Impact Investing Network (GIIN), organización sin ánimo de lucro dedicada a incrementar la escala y la eficacia de la inversión de impacto que tuvo sus inicios en 2008. Además de supervisar el desarrollo de las métricas, IRIS promueve la adopción de estos estándares y facilita la contribución voluntaria de datos de rendimiento alineados con IRIS para que sean agregados y utilizados para análisis de mercado.

#### **4. Principales Incidencias Adversas (PIAs)**

En relación con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Divulgación, sobre **las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad**, Dunas Capital Asset Management SGIIC, SAU y Dunas Capital Pensiones, SGFP, (en adelante, las “Entidades”) declaran, respectivamente, que no toman en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4. 3 y 4.4 del Reglamento de Divulgación, el número de empleados de las Entidades, tanto individualmente consideradas como a nivel grupo financiero al que pertenecen, es inferior a 500 empleados, y por tanto no tienen obligación de publicar información relativa a las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

#### **5. Otra Información**

Para obtener más información sobre las metodologías empleadas para evaluar, medir y supervisar las características ambientales o sociales o los objetivos de inversión sostenible consulte la **Política de integración de Riesgos de sostenibilidad**, disponible en la web corporativa del Grupo Dunas capital [www.dunascapital.com](http://www.dunascapital.com), en su apartado **ESG**.

Asimismo, si desea obtener más información específica de cada fondo en relación con sus características ambientales o sociales o sus objetivos de inversión sostenible, consulte su información precontractual, disponible en la web corporativa del Grupo Dunas Capital [www.dunascapital.com](http://www.dunascapital.com),